

2011. Por cada predio adicional se abonará S/. 3.00 (tres y 00/100 Nuevos Soles) por el derecho mencionado.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio 2011.

Artículo Segundo.- Fijese en S/. 4.00 (cuatro y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto, incluyendo la distribución de la declaración jurada y determinación del Impuesto al Patrimonio Vehicular del Ejercicio 2011, por cada vehículo de su propiedad que se encuentre afecto al pago.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del Ejercicio 2011.

Artículo Tercero.- Fijese en S/. 3.00 (tres y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al Ejercicio 2011, por cada predio.

El monto del derecho se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2011.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima 17 DIC. 2010

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

580465-2

Establecen fechas de vencimiento para el pago de tributos municipales correspondientes al Ejercicio 2011

ORDENANZA N° 1480

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2010, el Dictamen N° 305-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA ESTABLECEN FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011

Artículo Primero.- Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2011 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero.
- Pago Fraccionado
 - Primera cuota : 28 de febrero.
 - Segunda cuota : 31 de mayo.
 - Tercera cuota : 31 de agosto.
 - Cuarta cuota : 30 de noviembre.

Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

La obligación de pago de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2011 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero.

- Pago Fraccionado

- Primera cuota : 28 de febrero.
- Segunda cuota : 31 de mayo.
- Tercera cuota : 31 de agosto.
- Cuarta cuota : 30 de noviembre.

Artículo Tercero.- Vencimiento para el Pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el Ejercicio 2011 vence:

- Pago al contado : 28 de febrero.

- Pago Fraccionado :

- Primera cuota : 28 de febrero.
- Segunda cuota : 31 de mayo.
- Tercera cuota : 31 de agosto.
- Cuarta cuota : 30 de noviembre.

Disposición Final Única

Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima 17 DIC.2010

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

580465-3

Modifican Plano de Zonificación del distrito de El Agustino aprobado por Ordenanza N° 1025-MML

ORDENANZA N° 1481

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de diciembre del 2010, el Dictamen N° 193-2010-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACION DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO APROBADO POR ORDENANZA N° 1025-MML

Artículo Primero.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1025-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de junio del 2007, de Otros Usos (OU) a Industria Elemental y Complementaria (I1) para el predio cuya área es de 185,000.00 m², de propiedad de Inmobiliaria Nazha